

Seguro de Responsabilidad Civil Forma A - Ocurrencia

Condiciones Particulares

Póliza No.
 Código Reg. SBS XXXXX Adecuado a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias

Contratante			
RUC:			
Correo electrónico:		Teléfono:	
Dirección:			
Departamento:		Distrito:	
Asegurado			
RUC:			
Correo electrónico:		Teléfono:	
Dirección:			
Departamento:		Distrito:	
Ramo	Póliza	Endoso	Renovación

Entre Chubb Seguros Perú S.A. en adelante la COMPAÑIA y el Contratante/Asegurado, se celebra este Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Generales, Particulares, Especiales y Cláusulas Adicionales que se detallan en esta póliza. Los anexos forman parte integrante de la misma, cuando así se indique.	Vigencia	
	Desde las 12 Hrs. Del xx / xx / 20xx	Hasta las 12 Hrs. Del xx / xx / 20xx

Moneda	Suma Asegurada

Prima Comercial	Prima Comercial + IGV

Esta póliza contiene garantías que condicionan el Riesgo:
 SI _____ NO _____

Cláusulas y/o Anexos

--

Corredor de Seguros	Comisión de Agenciamiento
Código y Nombre del Corredor	US \$ XXX

Emisión: US\$ XXX

San Isidro, ___ de _____ de 20__

Las condiciones particulares continúan en las siguientes páginas.

Chubb Seguros Perú S.A.

<p>El contratante y/o asegurado declara haber tenido a su disposición de manera previa a la contratación de este seguro, las condiciones generales de contratación comunes, las condiciones generales, condiciones especiales y cláusulas adicionales que aplican a este seguro.</p>
--

Lugar y Forma de Pago de la Prima	XXXXXXXXXX TCEA: XX%
La prima comercial incluye: Cargo de agenciamiento por la intermediación de corredores de seguros	S/ XXXXXXXXXXX
Cargo por la contratación de comercializadores	S/ XXXXXXXXX

Coberturas Contratadas – Valores Declarados y Sumas Aseguradas - Deducibles

Coberturas y Sumas Aseguradas

Valores Declarados

Descripción	Valor Declarado
Monto de las Ventas Totales Proyectadas Para La Vigencia de la Póliza	
Monto de las Planillas de Empleados y Obreros, Proyectadas Para La Vigencia de la Póliza	

Deducibles

XXX

Relación de Locales – Lugares del Seguro

XXX

Garantías

XXX

Condiciones Especiales

XXX

Condicionados y Cláusulas

XXX

MEDIOS DE COMUNICACIÓN PACTADOS:

Comunicaciones escritas o correos electrónicos

EXISTENCIA DE DOS POLIZAS

Si existen dos pólizas sobre el mismo riesgo es aplicable el artículo 90° de la Ley 29946

CLAUSULA DE EXCLUSION OFFICE OF FOREIGN ASSET CONTROL (OFAC)

Este seguro no se aplica en la medida en que las sanciones económicas o comerciales u otras leyes o regulaciones prohíban a la COMPAÑÍA a proporcionar el seguro, incluido entre otros, el pago de reclamaciones. Todos los demás términos y condiciones de la Póliza no se modifican.

La COMPAÑÍA

Fecha de Emisión: xxxxx